



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 158 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 231-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 84:707, el Informe N° 003-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 036-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 001-2014-VSCZ/SO, la Carta N° 01-2014 y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:



Que, en mérito al Contrato N° 0214-2013/ORA de fecha 27 de mayo del 2013, previo Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 02-2013/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Apoyo Médico Tecnológico, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/. 1'853,014.27 (Un millón ochocientos cincuenta y tres mil catorce con 27/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;



Que, durante el proceso de ejecución de la obra, se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: con Resolución Gerencial General Regional N° 763-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de agosto de 2013, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de dieciocho (18) días calendarios, a partir del 12 de agosto al 29 de agosto del 2013; y con Resolución Gerencial General Regional N° 830-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 12 de setiembre de 2013, la Ampliación de plazo parcial N° 02 por espacio de treinta (30) días calendarios, a partir del 30 de agosto al 28 de setiembre del 2013;



Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 22 de setiembre del 2013, (incluido ampliaciones de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 915-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 09 de octubre del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de octubre del 2013, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 15-10-2013), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;



Que, mediante Carta N° 01-2014, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2013, el señor Guido Trujillo Rado - representante legal de la empresa contratista Consorcio Apoyo Médico Tecnológico, presentó, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;



Que, al respecto, el Supervisor de Obra Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías mediante Carta N° 001-2014-VSCZ/SO, de fecha de recepción 16 de enero del 2014, luego de la evaluación y revisión a la liquidación del contrato, otorga opinión favorable con un saldo a favor del contratista por la suma de 124,730.20 (Ciento veinticuatro mil setecientos treinta y 20/100 nuevos soles) por concepto de Reajustes de precios, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo ya que cumple con los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y el cálculo de Reajustes de Precios cumple con el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

Que, así también, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchani Carbajal, previa



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 158-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 FEB 2014

evaluación y revisión a dicha liquidación, mediante Informe N° 036-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha de recepción 18 de febrero del 2014, concluye que se encuentra apto para su aprobación y recomienda el pronunciamiento del área contable. Por su parte, la CPC Rayda Jurado Condori, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 003-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, de fecha de recepción 20 de febrero del 2014, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 1'977,744.47 (Un millón novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 47/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista S/. 124,730.20 (Ciento veinticuatro mil setecientos treinta y 20/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, encontrándose conforme la parte financiera de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI y los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, contando con la conformidad del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 231-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0214-2013/ORA por el importe de S/. 1'977,744.47 (Un millón novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 47/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento al contratista;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Apoyo Médico Tecnológico, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'977,744.47 (Un millón novecientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y cuatro con 47/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: "Mejoramiento del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Departamental de Huancavelica"
Ubicación	:
Distrito	: Huancavelica
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Apoyo Médico Tecnológico (Spine Constructora & Inmobiliaria S.A.C. y Apoyo Material E.I.R.L.)
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'853,014.27
Costo Total de la Obra	: S/. 1'977,744.47





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 158 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 28 FEB 2014

Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 60 días calendarios
Residente de Obra	: Ing. Edgar Marcelino Quirita Bejar
Inspector de Obra	: Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías
Fecha de Inicio de Obra	: 13 de junio del 2013
Fecha de Término de obra	: 22 de setiembre del 2013 (incluye ampliaciones de plazo)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Costo según contrato de la Obra	S/. 1'853,014.27
Importe pagado al Contratista con C/P	S/. (1'853,014.27)
Saldo del Contrato Principal	S/. - 0.00
Reajuste de Precios incluido IGV	S/. 124,730.20
Saldo a favor del contratista	S/. 124,730.20

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Apoyo Médico Tecnológico, la suma de S/. 124,730.20 (Ciento veinticuatro mil setecientos treinta y 20/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Supervisor de Obra y el Monitor de Obra. Asimismo la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Apoyo Médico Tecnológico, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Saldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

